



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

AEROMASTER AIRWAYS S.A.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 25.000,00

CAPITAL SOCIAL: \$ 18.320,00

%%%% C.P.T %%%

di 4 copias

Escritura número: Novecientos setenta y seis / Bis -
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
Ecuador; hoy día viernes veintinueve de junio del dos mil uno, ante mí,
Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito,

comparece el señor RUBEN NESTOR PRIMAK, en representación de la compañía AEROMASTER AIRWASY S.A., en su calidad de gerente general y como tal representante legal, conforme consta en el acta de la junta general de accionistas que se como habilitante y debidamente autorizado por la junta general de accionistas según aparece del acta que se transcribe. El compareciente es de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: Bien instruido por mí en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse elevar a escritura pública, el aumento de capital autorizado y aumento del capital social y consecuente reforma del estatuto social de la compañía “AEROMASTER AIRWAYS S.A.”, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del presente contrato, la compañía “AEROMASTER AIRWAYS S.A.” a través de su gerente general, señor Rubén Néstor Primak, quien le representa legalmente, según el nombramiento que se acompaña. El compareciente es argentino, casado, ejecutivo, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en Derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1.- La compañía “AEROMASTER



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DULOREY S.A." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de abril del mismo año. 2.2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre de ese año, se procedió a establecer el capital autorizado en la suma de diez millones de sucres y aumentar el capital suscrito a cinco millones de sucres y se reformó y codificó el estatuto social. 2.3.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero de Quito el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre de igual año, la compañía cambia de denominación a AEROMASTER AIRWAYS S.A., fija el capital autorizado en treinta millones de sucres y aumenta el capital suscrito a quince millones de sucres. 2.4.- El treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, el Notario Primero de Quito autorizó la escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de septiembre del mismo año, a través de la cual se estableció el capital autorizado en la cantidad de doscientos cincuenta millones de sucres, se aumentó el capital suscrito en ciento dieciocho millones para llegar a ciento treinta y tres millones de sucres. 2.5.-

11

Mediante escritura pública otorgada el trece de julio del dos mil, ante el Notario Primero de Quito, se realizó la conversión de su capital y acciones de sucres a dólares, instrumento que se halla inscrito en el Registro Mercantil el 31 de octubre del mismo año. 2.6.- La junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el dieciocho de junio del dos mil uno, resolvió establecer el capital autorizado en veinte y cinco mil dólares, elevar el capital suscrito y pagado de cinco mil trescientos veinte a dieciocho mil trescientos veinte dólares y reformar parcialmente el estatuto social. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes, el gerente general, facultado legal y estatutariamente, declara: **TRES PUNTO UNO:** Que el capital autorizado de la compañía es de veinte y cinco mil dólares. **TRES PUNTO DOS:** Que el capital suscrito de la compañía es de dieciocho mil trescientos veinte dólares, dividido en dieciocho mil trescientas veinte acciones de un dólar de valor cada una. **TRES PUNTO TRES:** Que los accionistas Roberto Damone Abbruzzese y Valeria López de Damone son ecuatorianos y que el tercer accionista, Rubén Néstor Primak tiene la nacionalidad argentina, pero su inversión es nacional. **TRES PUNTO CUATRO:** Que estos acuerdos se ejecutan en base a las disposiciones de la junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el dieciocho de junio del dos mil uno, en



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

consecuencia, se reforma el artículo Sexto del estatuto social. **TRES**

PUNTO CINCO: Que para dar valor legal a lo aprobado por la junta de accionistas, dicha acta se eleva a escritura pública, para cuyo efecto presenta la copia certificada de la misma que, textualmente, dice: **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "AEROMASTER AIRWAYS S. A."**. En la ciudad de Quito, el 18 de junio del 2001, se reúnen los accionistas de la compañía, bajo los requisitos de Ley y las deliberaciones de la junta que luego se mencionan: De manera previa, y de acuerdo con el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales de Socios a continuación se refiere la información correspondiente: **1) DENOMINACIÓN:** AEROMASTER AIRWAYS S.A. **2) LUGAR, FECHA Y DECISIÓN DE CONSTITUIRSE EN JUNTA UNIVERSAL:** En las oficinas de

la compañía, ubicada en el km. Uno de la autopista Córdova Galarza, se reúnen, los accionistas de la compañía en ejercicio a la facultad que al efecto les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías y el decimosexto del estatuto social, deciden por unanimidad constituirse en junta universal a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Establecer el capital autorizado de la compañía en la cantidad de veinte mil dólares.
2. Elevar el capital social de cinco mil trescientos

veinte dólares a dieciocho mil trescientos veinte dólares. 3. Como consecuencia, se reformará el estatuto social de la compañía en la parte pertinente. **3) PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión

el presidente, señor Roberto Damone Abbruzzese y actúa como Secretario ad-hoc de la reunión el doctor Gabriel Reyes Torres. **4)**

LISTA DE ASISTENTES: El secretario procede a elaborar la lista de asistentes para los efectos de Ley, constatando que se encuentran presentes los titulares de todo el capital según el siguiente detalle:-----

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
Valeria López	\$ 1.862.00	1.862	30 %
Rubén Primak	1.330.00	1.330	25
Roberto Damone	2.128.00	2.128	40
	-----	-----	----
	\$ 5.320.00	5.320	100 %

5.) RESOLUCIONES: La Junta General conoce los temas a los que se refiere esta reunión, punto por punto y resuelve: **CINCO PUNTO UNO:** Que se fija el capital autorizado de la compañía AEROMASTER AIRWYAS S.A., en la cantidad de veinte y cinco mil dólares. **CINCO PUNTO DOS:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., en la suma trece mil dólares, para llegar a un monto total de dieciocho mil trescientos veinte dólares, mediante la emisión de trece mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realiza mediante el aporte en especie de un equipo



NOTARIA
PRIMERA



0000004
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

denominado Sistema de Inspección Magnético II-720, (Magnetic Inspection System) serie número 83384 de 25 pulgadas, el cual fue adquirido a la compañía "Newco Inc." de Florida, Estados Unidos, en el precio total de trece mil dólares que fueron pagados por los tres accionistas en las cantidades constantes en las respectivas facturas, emitidas a nombre de cada uno de ellos, documentos que en original serán incorporadas a la respectiva escritura pública que contenga el aumento de capital que se resuelve, aclarando que los valores desembolsados por cada accionista, según las antedichas facturas, representa igual porcentajes a los que mantienen en el capital de la compañía, de tal manera que con este aporte se modifica el monto de capital suscrito que cada uno de ellos ostenta, pero registra el mismo porcentaje que históricamente han conservado. Por otro lado, en aplicación a las normas jurídicas de rigor, los accionistas declaran, primero, que el equipo aportado corresponde al género de comercio de la compañía; y, segundo, que aceptan el aporte del mismo en el precio de adquisición, esto es, en trece mil dólares, por consiguiente, resuelven prescindir de informes periciales que determinen avalúos y estado del equipo, tanto más que es de su conocimiento que se trata de equipo nuevo y que su precio es el que rige en el mercado para un bien de esa calidad. Por lo expuesto, los accionistas transfieren a favor de la compañía el dominio y posesión del Sistema de Inspección Magnético II-720, serie número 83384 de 25 pulgadas, en el valor que cada uno ha pagado para completar el precio total, según lo que queda indicado y ello acredita, a cambio de la especie aportada, una modificación del cuadro de integración de capital que refleja el aumento resuelto, advirtiendo que la

14

decisión es unánime y que todos los accionistas han ejercido a plenitud su derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas. **CINCO PUNTO TRES:** En razón de lo expuesto, el cuadro de integración de capital de la compañía AEROMASTER AIRWAYS es siguiente: -----

ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO	# ACCIONES	PORCENTAJE
		en especie		
Valeria López	\$ 1.862	\$ 4.550	6.412 ✓	35 %
Rubén Primak	1.330	3.250	4.580	25
Roberto Damone	2.128	5.200	7.328 ✓	40
	-----	-----	-----	-----
	\$ 5.320	\$ 13.000	\$ 18.320	100 %

La junta general deja constancia que se ha ejecutado el acto anterior en la más absoluta libertad y consentimiento de los involucrados, reconociendo al mismo como un suceso de pleno interés para la marcha de la sociedad y lo recibe con expreso beneplácito. **CINCO PUNTO**

CINCO: La junta solicita al gerente general emita los nuevos títulos por este aumento de capital, cumpliendo las normas legales y reglamentarias pertinentes y, en especial, tomando en cuenta la forma en que se ha repartido el capital social, advirtiéndole que las nuevas acciones generadas por esta decisión, deberán ser distinguidas o seriadas con la letra "D", de igual valor a las anteriores, o sea de un dólar y ordinarias y nominativas.

CINCO PUNTO SEIS: La inversión que realiza el accionista argentino, Rubén Néstor Primak tiene el carácter de nacional, por consiguiente, no está sujeta a registro, declaración que se hizo saber al Ministerio de Comercio Exterior, conforme aparece del documento que se agrega como habilitante. **CINCO PUNTO SIETE:** El gerente



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

general, en su calidad de representante legal de la compañía, declara bajo juramento que el cuadro de integración de capital resultante de estas decisiones es el correcto legalmente, quedando el capital suscrito de la compañía en dieciocho mil trescientos veinte dólares completamente pagados, de tal manera que se reforma el artículo Sexto del Capítulo Segundo del estatuto social de conformidad con el siguiente texto:

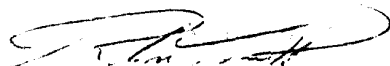
“ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUS

MODIFICACIONES: El capital autorizado de la compañía es de veinte y cinco mil dólares (\$ 25.000,00).- El capital autorizado se halla suscrito en la suma de dieciocho mil trescientos veinte dólares, dividido en dieciocho mil trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, las que serán numeradas en orden de su respectiva emisión y pagadas íntegramente”. Se aclara que todo lo resuelto en esta reunión se halla plenamente justificado en la documentación presentada, circunstancia que el gerente general y representante legal de la sociedad, así lo declara y reconoce como ciertos y justos, insistiendo que la Superintendencia de Compañías, podrá realizar las inspecciones o verificaciones de Ley para su comprobación.

CINCO PUNTO OCHO: La Junta, luego de haber examinado exhaustivamente las resoluciones ahora aprobadas y la consecuente reforma a introducirse en el estatuto social, las aprueba en forma unánime y autoriza al gerente general proceda a realizar los trámites legales tendientes al perfeccionamiento de estas resoluciones y suscriba la acta pública correspondiente. El Presidente, en virtud de no haber otros asuntos que tratar concede un receso para la redacción del Acta definitiva.- Hecho, los accionistas se reinstalan en sesión, leen la presente

[Firma]

Acta y la aprueban sin modificaciones, firmándola todos por disposición, legal en unidad de acto.- f.) Valeria López de Damone, (accionista) ; f.) Rubén Néstor Primak, (Gerente General - accionista); f.) Roberto Damone Abruzzeses (accionista - Presidente).- Usted, señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley del otorgante y añadir las demás cláusulas de estilo y Ley que aseguren la plena validez de este contrato. (firmado) Dr. Gabriel Reyes Torres, con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y ocho.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, la ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



Rubén Néstor Primak,

c.i. # 171493851-9

el Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C...-



Quito, 30 de Noviembre de 1999

Señor Ing.
RUBEN PRIMAK
AEROMASTER AIRWAYS S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme Informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, llevada a cabo el día 29 de Octubre de 1999, resolvió elegirle GERENTE GENERAL de la Compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. AMSA, por el lapso de dos años, cargo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía demás atribuciones y deberes constantes en el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo cuarto de Quito, el lero. De Marzo de 1989, y se la inscribió en el Registro Mercantil el 04 de abril del mismo año. Cambió su denominación mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero de Quito el 23 de junio de 1998, inscrita el 29 de septiembre de igual año.

Cordialmente,



Roberto Damone Abbruzzese
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

que acepto el nombramiento que antecede en Quito a los 30 días del mes de noviembre de 1999.

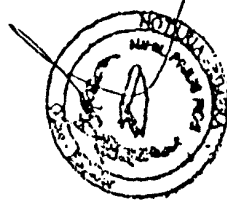


Ing. Rubén Nestor Primak
C.I. 171493851-9

NOTA ACLARATORIA.- El presente nombramiento reemplaza al inscrito bajo el número 6429 del 13 de Octubre de 1998, tomo 129, de la Sra. Valeria López de Damone.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 0594 del Registro
de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 7 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL



DR. RAUL GAYEZA SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es una copia del documento
original que me fue presentado y devuelto
al intercesante, doy fe.

Quito, a 11 FEB 2000

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CILACON

29
[Signature]

0000007

ARGENTINA V444414242

ESTADO CIVIL
C.C. ADRIANA VUKICEVIC

SUPERIOR APODERADO GENERAL

ANDRES ANTONIO PRIMAK

QUITO 22 DE JULIO DE 1997

FECHA DE CADUCIDAD 22 DE JULIO DE 2009

FORMA No. C.A.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171493851-9

RUBEN NESTOR PRIMAK

8 DE MAYO DE 1962

BUENOS AIRES ARGENTINA

REG. CIVIL
EXT 25 18149 47949 ACT

QUITO PICHINCHA 1995

FIRMA DEL CEDULADO



Cop. Juan Carlos
Rubén Primak



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA

Oficio No. 01 3006 DOC/IE-MICIP.

Quito, 16 JUL 2001

Señor Doctor
GABRIEL REYES.
Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 16 de julio del 2001, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor RUBEN NESTOR PRIMAK, ciudadano de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 26 de octubre de 1995, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No.25-18149-47949, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional, por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (U.S. \$3,250.00)** en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía **AEROMASTER AIRWAYS S.A.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá **el carácter de nacional**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Además, por medio del presente se deja sin efecto el Oficio No.012965 DOC/IE-MICIP, de 12 de julio del 2001, emitido por esta Subsecretaría de Estado.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Durgany Sanchez Noira
COORDINADOR DE LA SUBSECRETARIA
DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN.

0000008



Newco, Inc.
 Post Office Box 3927
 Florence, SC 29502
 Telephone: (843)669-2988
 FAX: (843)664-0197
 Toll Free: (800)545-9729

INVOICE

Date	Invoice #	Customer #
16/03/01	301522	300185
o/e #	A/R #	Page
301347	301522	1

B	ROBERTO DAMONE
I	
L	IGNACIO LASSO 128 Y
L	FLORES JIJON
T	QUITO - ECUADOR
O	

S	ROBERTO DAMONE
H	
I	IGNACIO LASSO 128 Y FLORES JIJON
P	
T	QUITO - ECUADOR
O	

Customer Order No.		Shipping Tally No.	Shipped VIA		Salesperson	Terms	
Verbal			Ups/Truck		AMS	COD	
#	Inventory #	Description	UOM	Order Qty	Order Qty	Price	Amount
1	505099	Magnetic Inspection System H-720.- Serial Number 83384 25" Coll No demag or AC 100" --bed Uboyk oiwer 220 VAC ir 440 VAC Warranty -30 days parts & labor customer pays travel expenses Price US\$ 13.000.00	Ea	1	1	5.200.00	5.200.00
						Total:	5.200.00

NO SE HA RECIBIDO EL ORDEN
 EN LA FECHA DE LA COTIZACION
 DOY FE DE QUE EL ORDEN NO SE HA
 CONFORMADO AL ORDEN PRESENTADO.

Thank you for your order.
 Visit our website at www.newcoinc.com.



Newco, Inc.
Post Office Box 3927
Florence, SC 29502
Telephone: (843)669-2988
FAX: (843)664-0197
Toll Free: (800)545-9729

INVOICE

Date	Invoice #	Customer #
16/03/01	301523	300285
o/e #	A/R #	Page #
301347	301523	1

B	VALERIA LOPEZ
I	
L	
L	IGNACIO LASSO 128 Y
L	FLORES JIJON
T	QUITO - ECUADOR
O	

S	VALERIA LOPEZ
H	
I	IGNACIO LASSO 128 Y FLORES JIJON
P	
T	QUITO - ECUADOR
O	

Customer Order No.		Shipping Tally No.	Shipped VIA		Salesperson	Terms	
Verbal			Ups/Truck		AMS	COD	
#	Inventory #	Description	UOM	Order Qty	Order Qty	Price	Amount
1	505099	Magnetic Inspection System H-720.- Serial Number 83384 25" Coll No demag or AC 100" --bed Uboyk oiwer 220 VAC ir 440 VAC Warranty -30 days parts & labor customer pays travel expenses Price US\$ 13.000.00	Ea	1	1	4.550.00	4.550.00
Total:						4.550.00	

Thank you for your order.

Visit our website at www.newcoinc.com

0000009

INVOICE



Newco, Inc.
 Post Office Box 3927
 Florence, SC 29502
 Telephone: (843)669-2988
 FAX: (843)664-0197
 Toll Free: (800)545-9729

Date	Invoice #	Customer #
16/03/01	301521	300285
o/e #	A/R #	Page #
301347	301521	

B	RUBEN PRIMAK
I	
L	MANUEL GUZMAN # 138 Y
L	ELOY ALFARO
T	QUITO - ECUADOR
O	

S	RUBEN PRIMAK
H	
M	MANUEL GUZMAN # 138 Y ELOY ALFARO
P	
T	QUITO - ECUADOR
O	

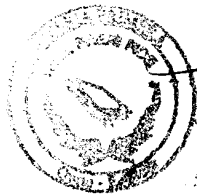
Customer Order No.		Shipping Tally No.	Shipped VIA		Salesperson	Terms	
Verbal			Ups/Truck		AMS	COD	
#	Inventory #	Description	UOM	Order Qty	Order Qty	Price	Amount
1	505099	Magnetic Inspection System H-720.- Serial Number 83384 25" Coll No demag or AC 100" --bed Uboyk oiwer 220 VAC ir 440 VAC Warranty -30 days parts & labor customer pays travel expenses Price US\$ 13.000.00	Ea	1	1	3.250.00	3.250.00
						Total:	3.250.00

Thank you for your order.
 Visit our website at www.newcoinc.com

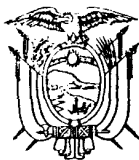
See -

-torgó ante el Notario Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, cuyo archivo se encuentra a mi cargo por licencia concedida al mismo, según oficio 374-DDP del Consejo Nacional de la Judicatura de fecha doce de los corrientes; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a treinta y uno de Julio del año dos mil uno.-

Radu



~~PLANO DE OBRAS DE RECONSTRUÇÃO DO~~
~~DEPARTAMENTO DE OBRAS DE RECONSTRUÇÃO DO~~
~~DEPARTAMENTO DE OBRAS DE RECONSTRUÇÃO DO~~



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000010

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0652, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 18 de Febrero de 2003; se aprueba el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba otorgada en esta Notaría, el 29 de junio de 2001.

Quito, 26 de Febrero de 2003.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000011

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito, Encargado, según Resolución N° 03.Q.IJ 0652, de fecha dieciocho de febrero del dos mil tres, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., celebrada en esta Notaría el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero de este cantón, el veintinueve de junio del dos mil uno. Quito, seis de marzo del dos mil tres.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



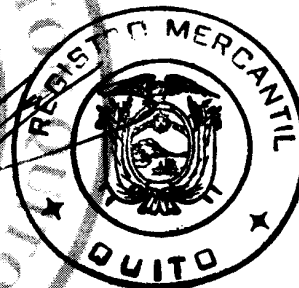
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (E)** de 18 de Febrero del 2.003, bajo el número **734** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **635** del Registro Mercantil de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 1260, Tomo **120**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AEROMASTER AIRWAYS S.A."**, otorgada el 29 de Junio del 2.001, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08146**.- Quito, a doce de Marzo del año dos mil tres - **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-